

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

| | |
|------------------------|--|
| DEPENDENCIAS VISITADAS | Centro Penitenciario de Brians I y Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Penitenciaria (UHPP) de Brians I (Cataluña). Proyecto «Salud mental en prisión» |
| FECHA DE LA VISITA | 18 y 19 de junio de 2024 (sin previo aviso) |
| EQUIPO DE LA VISITA | El director y dos técnicas del MNP y una del Área de Seguridad y Justicia, acompañadas por dos técnicos externos. También formó parte del equipo visitador un miembro del Consejo Asesor del MNP. |
| OBJETO DE LA VISITA | Se trata de una visita realizada en el marco del proyecto «Salud mental en prisión» del MNP con el objetivo de identificar la situación, abordaje y tratamiento de la salud mental en privación de libertad desde un enfoque preventivo, teniendo en cuenta que se trata de una Comunidad Autónoma con la competencia de sanidad penitenciaria transferida. Se realizó un especial seguimiento de la UHPP gestionada por el Parc Sanitari Sant Joan de Déu. Se recabó documentación y se mantuvieron entrevistas con personas privadas de libertad, funcionarios y personal, fundamentalmente sanitario. |
| FICHA ACTUALIZADA A | 19/12/2024 |

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/12/24

1 - El elemento más destacable de la visita a la UHPP de Brians 1 es que el sistema de atención a la salud mental en el ámbito penitenciario proporcionado por esa unidad, como dispositivo supra sectorial en el sistema penitenciario, se posiciona como un modelo de buenas prácticas en el contexto estatal. Comparado con otros centros visitados, especialmente en las comunidades donde no se ha realizado la transferencia de competencias en materia de sanidad penitenciaria, la UHPP ofrece un servicio con una adecuada dotación de recursos humanos y materiales, que permite el tratamiento de personas con patologías mentales graves.

Destaca de manera positiva el avance que representa la transferencia de competencias en materia de sanidad penitenciaria y la integración con el sistema sanitario de Cataluña. Este último hecho ha permitido que en estos dispositivos operen procedimientos sanitarios frente a las lógicas regimentales tradicionales. Además, la UHPP cuenta con un recorrido histórico importante, habiendo operado durante alrededor de dos décadas.

Fecha actualización información 03/12/24

2 - Sin embargo, el modelo UHPP también presenta una serie de limitaciones reconocidas tanto por los profesionales entrevistados como por el equipo de visita. La principal limitación es la inherente al diseño de un dispositivo hospitalario dentro de una prisión. Aunque se realizó inicialmente para resolver los problemas de seguridad que un dispositivo de estas características pudiera enfrentar, esta decisión ha traído consigo restricciones significativas en su funcionamiento.

Es imperativo que el enfoque a largo plazo se oriente hacia la desinstitucionalización y la reintegración social de los pacientes. El modelo actual debe evolucionar para facilitar la transición de los pacientes desde el entorno penitenciario a la comunidad, con un apoyo continuo que promueva su inclusión social y reduzca el riesgo de recaídas o reingreso en el sistema penal. Esto puede incluir programas de vivienda asistida, empleo protegido y seguimiento psicológico en la comunidad, que aseguren que los pacientes puedan reconstruir sus vidas fuera de la prisión de manera sostenible y digna.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/12/24

3 - La UHPP, como recurso supra sectorial, centraliza los servicios penitenciarios de atención a la salud mental en Cataluña y mantiene una relación constante con los recursos de los distintos centros penitenciarios catalanes.

La unidad dispone de hasta un máximo de 62 camas potenciales (52 en el momento de la visita) distribuidas en diferentes servicios y unidades específicas según el nivel asistencial: Servicio de Urgencias Psiquiátricas, Unidad de Ingreso de Pacientes Agudos, Unidad de Pacientes Subagudos, Unidad de atención preventiva y precoz del TMG y Unidad de rehabilitación intensiva de mujeres.

Fecha actualización información 03/12/24

4 - En cuanto a la distribución de ingresos y altas, en 2021 se registraron 444 ingresos y 440 altas. La estancia media fue de 8,58 días para la unidad de agudos y 73,90 días para la unidad de subagudos.

Fecha actualización información 18/12/24

5 - Un tema recurrente entre los profesionales y pacientes entrevistados es que tanto el Centro Penitenciario como la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Penitenciaria (UHPP) presentan importantes deficiencias en materia de igualdad de género. A pesar de que la población penitenciaria, y en consecuencia la de la UHPP, es mayoritariamente masculina, se ha verbalizado que un mayor porcentaje de mujeres presenta diagnósticos compatibles con trastorno mental grave, y que el entorno penitenciario resulta particularmente más hostil para ellas.

Un ejemplo destacado por la directora del Programa de Soporte a la Primaria (PSP) es que las mujeres no disponen de un entorno que favorezca el bienestar emocional adecuado, debido a la falta de individualización y a las condiciones adversas en las que se encuentran. Como resultado, el módulo de mujeres suele ser más conflictivo y estresante, lo que termina por agravar su situación.

Por otro lado, las mujeres internas suelen llegar en condiciones significativamente peores que sus compañeros varones. Presentan un consumo de sustancias más elevado, mayor deterioro social y global, y, en muchos casos, problemas de discapacidad intelectual. Sin embargo, no cuentan con una enfermería ni con un módulo específico para personas vulnerables.

SUGERENCIA

Que se tomen las medidas oportunas para la disposición de un módulo específico para las mujeres con problemas de salud mental en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, dada la gravedad de los trastornos que padecen y su especial vulnerabilidad.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 03/12/24

6 - Las habitaciones son distintas dependiendo de los módulos. Se podrían establecer dos tipos de habitación: las individuales con videovigilancia y las habitaciones de dos y tres pacientes sin videovigilancia. Las primeras son todas las de la unidad de agudos y 1 por cada unidad (USA, U.S.A y RH) y se establecen como las designadas para los aislamientos y contenciones mecánicas. Las segundas son las más habituales en el resto de los módulos.

Fecha actualización información 18/12/24

7 - En las habitaciones individuales llama la atención que no existen persianas y se utilizan unas sábanas atadas a los barrotes para poder tapar la luz al sol del paciente que se encuentre tumbado o en contención mecánica.

SUGERENCIA

Que en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1 se faciliten los medios necesarios para la instalación de un dispositivo homologado en las habitaciones que permita

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

tapar la entrada del sol, especialmente si los pacientes se encuentran sometidos a una medida de inmovilización.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 18/12/24

8 - En ambos tipos de habitación, los baños son cerrados y deben ser abiertos por parte del personal cada vez que son utilizados. Esto genera disfunciones, como que a las personas internas se les proporcione una cuña/orinal para hacer sus necesidades cuando el personal está ocupado. Algunas pacientes han manifestado que, debido a la demora en recibir ayuda, se han visto obligadas a hacer sus necesidades encima, lo que no sólo afecta a su dignidad, sino que también puede agravar su estado mental.

SUGERENCIA

Que se tomen las medidas oportunas para que en todas las habitaciones de la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1 los baños se encuentren abiertos, no siendo necesario que el personal acuda a tales efectos. Todo ello con el objeto de evitar que los pacientes se vean obligados a realizar sus necesidades encima o, en el mejor de los casos, en cuñas/orinales por encontrarse todos los efectivos de la plantilla ocupados.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 18/12/24

9 - En lo relativo a las habitaciones individuales, que son utilizadas cuando se tiene que realizar una medida de aislamiento o de contención mecánica, éstas no son espacios específicamente designados para tales procedimientos. Esta disposición plantea serias inquietudes desde una perspectiva de bienestar psicosocial.

A esta preocupación primordial se suma otro aspecto crítico en cuanto a la infraestructura física: las camas utilizadas para contención no son articuladas. Esto significa que no permiten la adecuada colocación del cabecero a un ángulo de 45 grados, una práctica estandarizada y esencial para garantizar la permeabilidad de la vía aérea y, por ende, la seguridad del paciente. De manera habitual se utiliza un objeto en forma de cuña que se coloca entre la espalda del paciente y la cama. No obstante, es un dispositivo que puede caerse o moverse, no garantizando la seguridad del paciente de manera óptima. Esta omisión no sólo refleja una falta de atención a los estándares de cuidado establecidos, sino que también representa un riesgo evitable para la salud y seguridad del paciente.

SUGERENCIA

Que se faciliten los recursos necesarios para que las contenciones mecánicas en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1 no se apliquen en el lugar donde las personas internas habitan y que todas las camas donde se realicen contenciones mecánicas sean articuladas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 03/12/24

10 - Cabe mencionar que el centro hospitalario ha implementado un sistema de historia clínica electrónica compartido con los otros centros de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (OHSJD). Este sistema, diseñado para proporcionar un acceso a la historia clínica del paciente, ha sido parcialmente integrado con el sistema estandarizado del SisCat, permitiendo una comunicación parcial entre ambas plataformas.

Adicionalmente, el hospital ha incorporado un sistema de prescripción electrónica, lo que facilita una gestión más fluida, minimiza errores en la administración de medicamentos y ofrece un registro digitalizado de las prescripciones emitidas. Esta herramienta es un paso adelante hacia la modernización y optimización de los procesos internos, y la seguridad en la administración de tratamientos.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/12/24

11 - 11. Asimismo, el centro cuenta con un registro y almacenamiento de datos esenciales: registro informático para las contenciones mecánicas y para los cuidados específicos administrados durante tales intervenciones. Además, los registros físicos o manuscritos de cuidados administrados durante las contenciones se archivan a largo plazo y se comparten con la Administración penitenciaria.

Se valora positivamente que se cuente con dos registros (físico y electrónico) que sean de fácil acceso y compartidos entre la administración sanitaria y penitenciaria. Asimismo, se establecen datos agregados de coercitividad con el fin de poder reducir el número de medidas coercitivas.

Fecha actualización información 18/12/24

12 - Destaca la falta de psicólogos clínicos en una unidad con pacientes con Trastorno Mental Grave (TMG) de media estancia y larga estancia. No se puede realizar un tratamiento adecuado con un solo profesional para 52 pacientes que requieren de intervenciones médicas, psicoterapéuticas, rehabilitadoras y familiares de tanta complejidad. Unido a lo anterior, la falta de educadores, integradores y trabajadores sociales dificulta enormemente la realización de procesos rehabilitadores de calidad.

SUGERENCIA

Que se tomen las medidas precisas para aumentar las ratios de profesionales de psicología clínica, educación, integración y trabajo social en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, a fin de adecuarlas a las ratios medias de otros dispositivos de agudos, media y larga estancia psiquiátrica en otras comunidades autónomas, y a los estándares de calidad de las sociedades científicas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 18/12/24

13 - Teniendo en cuenta el hecho de que la UHPP se encuentra dentro del medio penitenciario no se puede dejar de mencionar la necesidad de mantener y promover la formación en materia de salud mental a los funcionarios de prisiones. Del mismo modo, cabe instar a la institución sanitaria a realizar módulos de formación e introducción al medio penitenciario, con duración de más de dos días, a los trabajadores sanitarios recién llegados.

SUGERENCIA

Que se tomen las medidas oportunas para que en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1 se promueva la formación en materia de salud mental a los funcionarios de prisiones. Asimismo, que se impartan los pertinentes módulos de formación e introducción al medio penitenciario a los trabajadores sanitarios recién llegados con una duración mayor que la actual, de dos días, que se torna insuficiente a los ojos de los profesionales.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 18/12/24

14 - 14. En relación al uso de psicofármacos, se llevó a cabo un análisis pormenorizado de la prescripción de 15 pacientes aleatorios ingresados en la UHPP, es decir del 30% de los pacientes ingresados. En dicha unidad se objetivó un porcentaje de polifarmacia del 87%, y específicamente polifarmacia de antipsicóticos (más de dos antipsicóticos prescritos de manera simultánea). En este sentido se observó un 73,3% de pacientes con dos o más antipsicóticos en combinación; siendo la media de 2,26 antipsicóticos por paciente. Se llega a observar pacientes con tres y cuatro antipsicóticos simultáneos.

La polifarmacia está considerada como un grave problema de salud pública, dado el potencial perjuicio a los pacientes en interacciones y reacciones adversas a fármacos. Es también un predictor de aumento de la morbimortalidad en población adulta. Por ello es necesaria la instauración de programas de seguridad del paciente y calidad en la prescripción.

A la luz del análisis documental en la UHPP del CP de Brians 1, se formula la SUGERENCIA SÉPTIMA.

SUGERENCIA

Que se revise la prescripción de psicofármacos en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, para que se encuentre acorde con el diagnóstico psiquiátrico de las personas internas, intentando reducir al mínimo las combinaciones y polifarmacia, especialmente de antipsicóticos, y más en concreto aquellas que se encuentran menos recomendadas por las guías clínicas, como la última edición de la Maudsley Prescribing Guidelines in Psychiatry del año 2021.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 03/12/24

15 - 15. En lo relativo a las dosis e indicaciones fuera de ficha técnica, destaca que la unidad tiene un registro de las mismas. Se trata de un número de indicaciones y dosis por debajo de lo habitual en una unidad de estas características, por lo que cabe hacer una mención positiva del seguimiento y control de estas prácticas por parte de la institución. Otro elemento a destacar es la baja utilización de benzodicepinas en la unidad.

Fecha actualización información 03/12/24

16 - En relación a las medidas psicoterapéuticas y de rehabilitación psicosocial, la ya mencionada escasez de dotación de personal en el área de psicología clínica incide negativamente en la atención psicoterapéutica, tanto individual como grupal. Así lo reflejaban los pacientes en las entrevistas desarrolladas y, por tanto, cabe reiterar la importancia de la Sugerencia Cuarta, arriba realizada.

El enfoque debería centrarse en crear un equilibrio que priorice las intervenciones terapéuticas activas y el desarrollo personal de los pacientes, reduciendo así la dependencia de medidas de aislamiento.

Fecha actualización información 03/12/24

17 - 17. Los profesionales en las entrevistas realizadas verbalizan importantes dificultades en la realización de pruebas complementarias e interconsultas con otras especialidades, a pesar de tratarse de una instalación sanitaria dentro de un centro penitenciario. Los psiquiatras, por ejemplo, han señalado la necesidad urgente de mejorar la accesibilidad a evaluaciones de complejidad clínica. Es fundamental incrementar la disponibilidad de recursos y herramientas que permitan a los profesionales realizar evaluaciones más profundas y detalladas de los pacientes.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/12/24

18 - El régimen de vida al que están sujetos los pacientes en la UHPP del CP de Brians 1 es extremadamente limitado, lo que genera una serie de problemas significativos, especialmente para aquellos con patologías mentales graves. Pasar más de 12 horas al día encerrados en sus habitaciones, desde las 8 de la noche hasta las 8 de la mañana (al menos), puede exacerbar los síntomas de ansiedad, depresión y otras afecciones psiquiátricas. La imposibilidad de moverse libremente y la necesidad de depender completamente del personal para acciones básicas aumenta el estrés y la sensación de impotencia entre los pacientes.

Estas condiciones de vida, marcadas por restricciones severas y una falta de flexibilidad, pueden no sólo perpetuar, sino también agravar, las enfermedades mentales. Las lógicas penitenciarias, que tienen como consecuencias la vigilancia constante, el confinamiento prolongado y la respuesta lenta a necesidades básicas, añaden un nivel adicional de estrés que es particularmente perjudicial para personas con trastornos mentales graves. Este entorno puede fomentar la institucionalización, haciendo que los pacientes dependan aún más del sistema penitenciario y dificultando su reintegración en la sociedad una vez que se les concede la libertad.

Fecha actualización información 18/12/24

19 - Aunque el centro permite visitas familiares, la ubicación remota del hospital significa que muchos pacientes reciben visitas infrecuentes. Para pacientes con Trastorno Mental Grave (TMG), la interacción y el apoyo familiar son esenciales para su rehabilitación. Las visitas familiares no solo proporcionan apoyo, sostén y acompañamiento, sino que también son una herramienta crucial para integrar al paciente en la comunidad y prepararlo para su eventual retorno al hogar. La lejanía del centro podría estar impidiendo este aspecto crucial del proceso terapéutico y podría actuar como un elemento promotor de la institucionalización. Los pacientes solo tienen disponibles dos llamadas semanales de ocho minutos y la posibilidad de cuatro videollamadas al mes. Resulta un número muy bajo de llamadas y una baja posibilidad de contacto con el exterior.

SUGERENCIA

Que se faciliten los recursos necesarios para aumentar el número de llamadas y videollamadas que puedan realizar las personas internas en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1 para contactar con sus familiares y allegados, con el objeto de fortalecer el apoyo emocional y mantener el vínculo con el mundo exterior.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 18/12/24

20 - En la unidad se detectó un hecho especialmente grave en relación al código de vestimenta, que impone restricciones específicas para las mujeres, como la prohibición de llevar pantalones cortos que no lleguen por debajo de las rodillas, entre otras medidas. A pesar de los esfuerzos realizados, no fue posible acceder al documento oficial que regula este código de vestimenta. Sin embargo, tanto las pacientes como los profesionales entrevistados han expresado críticas hacia este reglamento, considerándolo restrictivo e inadecuado. Estas restricciones no sólo limitan la comodidad y la libertad de elección de las mujeres, sino que también han sido señaladas como una posible fuente de desigualdad de género, al imponer normas que no parecen aplicarse de manera equitativa para hombres y mujeres.

SUGERENCIA

Que se realice una revisión exhaustiva del código de vestimenta en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, con especial atención a las normas aplicables a las mujeres, para asegurar que no sean restrictivas ni generen desigualdades de género.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 18/12/24

21 - 21. Existe un díptico de acogida e información que se entrega a los pacientes al ingresar en la unidad. Sin embargo, este material informativo es bastante limitado, ya que no incluye detalles sobre el régimen de vida, ni menciona las posibles sanciones y castigos a los que los pacientes podrían estar sujetos durante su estancia. Dado que el conocimiento pleno de estas normas y medidas es fundamental para que los pacientes puedan otorgar un consentimiento informado de manera consciente, recomendamos encarecidamente que este díptico sea revisado y ampliado.

SUGERENCIA

Que se realice una revisión exhaustiva del díptico de información y acogida que se entrega a los pacientes al ingresar en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, incluyendo información completa sobre el régimen de vida, las visitas, las llamadas y las actividades, así como el régimen disciplinario, sus derechos como pacientes y la posibilidad de uso de medidas coercitivas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 18/12/24

22 - El centro no cuenta con un protocolo específico para las contenciones mecánicas y medidas restrictivas. En primer lugar, es crucial señalar que este protocolo no está específicamente diseñado para la Unidad Hospitalaria de Psiquiatría y Psicogeriatría (UHPP), sino que abarca de manera general a todos los centros de la orden, lo que plantea dudas sobre su adecuación a las particularidades y necesidades específicas de cada unidad. En segundo lugar, y de mayor relevancia, el protocolo no ha sido actualizado para alinearse con las directrices emitidas por la Fiscalía en 2022, las cuales son esenciales para asegurar que las prácticas de contención se realicen conforme a los principios de legalidad, ética y derechos humanos.

En el protocolo de que dispone la unidad, aunque se menciona el principio de proporcionalidad, no se ofrece un marco detallado para evaluar la intensidad y duración de las contenciones de manera que se garantice que éstas sean las mínimas necesarias para manejar la situación de riesgo. Sin criterios bien definidos, existe el riesgo de que las contenciones se apliquen de manera excesiva, lo que podría resultar en violaciones a los derechos de los pacientes. La Instrucción de la Fiscalía también subraya la importancia de una documentación exhaustiva y una supervisión constante durante la aplicación de medidas restrictivas.

RECOMENDACIÓN

Que se realice un protocolo específico para las unidades psiquiátricas penitenciarias de su ámbito de competencia, conforme a las orientaciones marcadas por la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad. Es conveniente que dicho protocolo contemple la necesidad de realizar un análisis post-incidencia de cada aplicación de una contención mecánica o farmacológica, en aras de evaluar el procedimiento en un periodo de tiempo establecido y las posibles medidas preventivas a establecer en el futuro.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 18/12/24

23 - En el año 2023, se realizaron 149 medidas de contención mecánica en el centro y, en los primeros seis meses del año 2024, se habían realizado 53; esto supone un descenso del 31% respecto al año previo. De acuerdo con el relato de los pacientes, no se informa sobre el posible uso de contenciones de manera previa, ni se realiza una post-evaluación cuando se realiza para poder dar sentido a los hechos ocurridos.

Los profesionales del centro han manifestado en las entrevistas su preocupación por el elevado número de contenciones mecánicas que se realizan en la institución. A lo largo de los años, han percibido una disminución gradual en la frecuencia de estos eventos, lo cual consideran un avance positivo. Sin embargo, coinciden en que aún es necesario contar con más personal para mejorar la atención, y destacan que la prioridad debe ser la formación continua y la implicación activa de todo el equipo. Subrayan que este es un proceso que debe llevarse a cabo de manera gradual, pero se muestran optimistas, ya que perciben una clara voluntad por parte de la institución para avanzar en esta dirección. Además, creen firmemente en la importancia de desarrollar modelos que fomenten la toma de responsabilidad del paciente, integrándolos en el plan de atención y en el proceso de toma de decisiones. Para ello, sugieren incrementar la frecuencia y calidad de las asambleas con los pacientes, como una forma de involucrarlos más activamente en su propio cuidado.

SUGERENCIA

Que se implemente en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, tras la realización de una contención, un sistema de «apoyo post-incidencia» y revisiones de los incidentes acaecidos a través de una monitorización, cuyos resultados permitan evaluar el procedimiento en un periodo de tiempo establecido, siguiendo la línea de actuación marcada por el Comité para la Prevención de la Tortura en el apartado 46 de su informe [CPT/Inf(2006)35part].

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/12/24

101 - El elemento más destacable de la visita a la UHPP de Brians 1 es que el sistema de atención a la salud mental en el ámbito penitenciario proporcionado por esa unidad, como dispositivo supra sectorial en el sistema penitenciario, se posiciona como un modelo de buenas prácticas en el contexto estatal. Comparado con otros centros visitados, especialmente en las comunidades donde no se ha realizado la transferencia de competencias en materia de sanidad penitenciaria, la UHPP ofrece un servicio con una adecuada dotación de recursos humanos y materiales, que permite el tratamiento de personas con patologías mentales graves.

Destaca de manera positiva el avance que representa la transferencia de competencias en materia de sanidad penitenciaria y la integración con el sistema sanitario de Cataluña. Este último hecho ha permitido que en estos dispositivos operen procedimientos sanitarios frente a las lógicas regimentales tradicionales. Además, la UHPP cuenta con un recorrido histórico importante, habiendo operado durante alrededor de dos décadas.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/12/24

102 - Sin embargo, el modelo UHPP también presenta una serie de limitaciones reconocidas tanto por los profesionales entrevistados como por el equipo de visita. La principal limitación es la inherente al diseño de un dispositivo hospitalario dentro de una prisión. Aunque se realizó inicialmente para resolver los problemas de seguridad que un dispositivo de estas características pudiera enfrentar, esta decisión ha traído consigo restricciones significativas en su funcionamiento.

Es imperativo que el enfoque a largo plazo se oriente hacia la desinstitucionalización y la reintegración social de los pacientes. El modelo actual debe evolucionar para facilitar la transición de los pacientes desde el entorno penitenciario a la comunidad, con un apoyo continuo que promueva su inclusión social y reduzca el riesgo de recaídas o reingreso en el sistema penal. Esto puede incluir programas de vivienda asistida, empleo protegido y seguimiento psicológico en la comunidad, que aseguren que los pacientes puedan reconstruir sus vidas fuera de la prisión de manera sostenible y digna.

Fecha actualización información 03/12/24

103 - La UHPP, como recurso supra sectorial, centraliza los servicios penitenciarios de atención a la salud mental en Cataluña y mantiene una relación constante con los recursos de los distintos centros penitenciarios catalanes.

La unidad dispone de hasta un máximo de 62 camas potenciales (52 en el momento de la visita) distribuidas en diferentes servicios y unidades específicas según el nivel asistencial: Servicio de Urgencias Psiquiátricas, Unidad de Ingreso de Pacientes Agudos, Unidad de Pacientes Subagudos, Unidad de atención preventiva y precoz del TMG y Unidad de rehabilitación intensiva de mujeres.

Fecha actualización información 03/12/24

104 - En cuanto a la distribución de ingresos y altas, en 2021 se registraron 444 ingresos y 440 altas. La estancia media fue de 8,58 días para la unidad de agudos y 73,90 días para la unidad de subagudos.

Fecha actualización información 19/12/24

105 - Un tema recurrente entre los profesionales y pacientes entrevistados es que tanto el Centro Penitenciario como la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Penitenciaria (UHPP) presentan importantes deficiencias en materia de igualdad de género. A pesar de que la población penitenciaria, y en consecuencia la de la UHPP, es mayoritariamente masculina, se ha verbalizado que un mayor porcentaje de mujeres presenta diagnósticos compatibles con trastorno mental grave, y que el entorno penitenciario resulta particularmente más hostil para ellas.

Un ejemplo destacado por la directora del Programa de Soporte a la Primaria (PSP) es que las mujeres no disponen de un entorno que favorezca el bienestar emocional adecuado, debido a la falta de individualización y a las condiciones adversas en las que se encuentran. Como resultado, el módulo de mujeres suele ser más conflictivo y estresante, lo que termina por agravar su situación.

Por otro lado, las mujeres internas suelen llegar en condiciones significativamente peores que sus compañeros varones. Presentan un consumo de sustancias más elevado, mayor deterioro social y global, y, en muchos casos, problemas de discapacidad intelectual. Sin embargo, no cuentan con una enfermería ni con un módulo específico para personas vulnerables.

SUGERENCIA

Que se tomen las medidas oportunas para la disposición de un módulo específico para las mujeres con problemas de salud mental en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, dada la gravedad de los trastornos que padecen y su especial vulnerabilidad.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/12/24

106 - Las habitaciones son distintas dependiendo de los módulos. Se podrían establecer dos tipos de habitación: las individuales con videovigilancia y las habitaciones de dos y tres pacientes sin videovigilancia. Las primeras son todas las de la unidad de agudos y 1 por cada unidad (USA, U.S.A y RH) y se establecen como las designadas para los aislamientos y contenciones mecánicas. Las segundas son las más habituales en el resto de los módulos.

Fecha actualización información 19/12/24

107 - En las habitaciones individuales llama la atención que no existen persianas y se utilizan unas sábanas atadas a los barrotes para poder tapar la luz al sol del paciente que se encuentre tumbado o en contención mecánica.

SUGERENCIA

Que en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1 se faciliten los medios necesarios para la instalación de un dispositivo homologado en las habitaciones que permita tapar la entrada del sol, especialmente si los pacientes se encuentran sometidos a una medida de inmovilización.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 19/12/24

108 - En ambos tipos de habitación, los baños son cerrados y deben ser abiertos por parte del personal cada vez que son utilizados. Esto genera disfunciones, como que a las personas internas se les proporcione una cuña/orinal para hacer sus necesidades cuando el personal está ocupado. Algunas pacientes han manifestado que, debido a la demora en recibir ayuda, se han visto obligadas a hacer sus necesidades encima, lo que no sólo afecta a su dignidad, sino que también puede agravar su estado mental.

SUGERENCIA

Que se tomen las medidas oportunas para que en todas las habitaciones de la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1 los baños se encuentren abiertos, no siendo necesario que el personal acuda a tales efectos. Todo ello con el objeto de evitar que los pacientes se vean obligados a realizar sus necesidades encima o, en el mejor de los casos, en cuñas/orinales por encontrarse todos los efectivos de la plantilla ocupados.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 19/12/24

109 - En lo relativo a las habitaciones individuales, que son utilizadas cuando se tiene que realizar una medida de aislamiento o de contención mecánica, éstas no son espacios específicamente designados para tales procedimientos. Esta disposición plantea serias inquietudes desde una perspectiva de bienestar psicosocial.

A esta preocupación primordial se suma otro aspecto crítico en cuanto a la infraestructura física: las camas utilizadas para contención no son articuladas. Esto significa que no permiten la adecuada colocación del cabecero a un ángulo de 45 grados, una práctica estandarizada y esencial para garantizar la permeabilidad de la vía aérea y, por ende, la seguridad del paciente. De manera habitual se utiliza un objeto en forma de cuña que se coloca entre la espalda del paciente y la cama. No obstante, es un dispositivo que puede caerse o moverse, no garantizando la seguridad del paciente de manera óptima. Esta omisión no sólo refleja una falta de atención a los estándares de cuidado establecidos, sino que también representa un riesgo evitable para la salud y seguridad del paciente.

SUGERENCIA

Que se faciliten los recursos necesarios para que las contenciones mecánicas en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1 no se apliquen en el lugar donde las personas internas habitan y que todas las camas donde se realicen contenciones mecánicas sean articuladas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Fecha actualización información 03/12/24

110 - Cabe mencionar que el centro hospitalario ha implementado un sistema de historia clínica electrónica compartido con los otros centros de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (OHSJD). Este sistema, diseñado para proporcionar un acceso a la historia clínica del paciente, ha sido parcialmente integrado con el sistema estandarizado del SisCat, permitiendo una comunicación parcial entre ambas plataformas.

Adicionalmente, el hospital ha incorporado un sistema de prescripción electrónica, lo que facilita una gestión más fluida, minimiza errores en la administración de medicamentos y ofrece un registro digitalizado de las prescripciones emitidas. Esta herramienta es un paso adelante hacia la modernización y optimización de los procesos internos, y la seguridad en la administración de tratamientos.

Fecha actualización información 03/12/24

111 - Asimismo, el centro cuenta con un registro y almacenamiento de datos esenciales: registro informático para las contenciones mecánicas y para los cuidados específicos administrados durante tales intervenciones. Además, los registros físicos o manuscritos de cuidados administrados durante las contenciones se archivan a largo plazo y se comparten con la Administración penitenciaria.

Se valora positivamente que se cuente con dos registros (físico y electrónico) que sean de fácil acceso y compartidos entre la administración sanitaria y penitenciaria. Asimismo, se establecen datos agregados de coercitividad con el fin de poder reducir el número de medidas coercitivas.

Fecha actualización información 19/12/24

112 - Destaca la falta de psicólogos clínicos en una unidad con pacientes con Trastorno Mental Grave (TMG) de media estancia y larga estancia. No se puede realizar un tratamiento adecuado con un solo profesional para 52 pacientes que requieren de intervenciones médicas, psicoterapéuticas, rehabilitadoras y familiares de tanta complejidad. Unido a lo anterior, la falta de educadores, integradores y trabajadores sociales dificulta enormemente la realización de procesos rehabilitadores de calidad.

SUGERENCIA

Que se tomen las medidas precisas para aumentar las ratios de profesionales de psicología clínica, educación, integración y trabajo social en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, a fin de adecuarlas a las ratios medias de otros dispositivos de agudos, media y larga estancia psiquiátrica en otras comunidades autónomas, y a los estándares de calidad de las sociedades científicas.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Fecha actualización información 19/12/24

113 - Teniendo en cuenta el hecho de que la UHPP se encuentra dentro del medio penitenciario no se puede dejar de mencionar la necesidad de mantener y promover la formación en materia de salud mental a los funcionarios de prisiones. Del mismo modo, cabe instar a la institución sanitaria a realizar módulos de formación e introducción al medio penitenciario, con duración de más de dos días, a los trabajadores sanitarios recién llegados.

SUGERENCIA

Que se tomen las medidas oportunas para que en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1 se promueva la formación en materia de salud mental a los funcionarios de prisiones. Asimismo, que se impartan los pertinentes módulos de formación e introducción al medio penitenciario a los trabajadores sanitarios recién llegados con una

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

duración mayor que la actual, de dos días, que se torna insuficiente a los ojos de los profesionales.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Fecha actualización información 19/12/24

114 - En relación al uso de psicofármacos, se llevó a cabo un análisis pormenorizado de la prescripción de 15 pacientes aleatorios ingresados en la UHPP, es decir del 30% de los pacientes ingresados. En dicha unidad se objetivó un porcentaje de polifarmacia del 87%, y específicamente polifarmacia de antipsicóticos (más de dos antipsicóticos prescritos de manera simultánea). En este sentido se observó un 73,3% de pacientes con dos o más antipsicóticos en combinación; siendo la media de 2,26 antipsicóticos por paciente. Se llega a observar pacientes con tres y cuatro antipsicóticos simultáneos.

La polifarmacia está considerada como un grave problema de salud pública, dado el potencial perjuicio a los pacientes en interacciones y reacciones adversas a fármacos. Es también un predictor de aumento de la morbilidad en población adulta. Por ello es necesaria la instauración de programas de seguridad del paciente y calidad en la prescripción.

A la luz del análisis documental en la UHPP del CP de Brians 1, se formula la SUGERENCIA SÉPTIMA.

SUGERENCIA

Que se revise la prescripción de psicofármacos en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, para que se encuentre acorde con el diagnóstico psiquiátrico de las personas internas, intentando reducir al mínimo las combinaciones y polifarmacia, especialmente de antipsicóticos, y más en concreto aquellas que se encuentran menos recomendadas por las guías clínicas, como la última edición de la Maudsley Prescribing Guidelines in Psychiatry del año 2021.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Fecha actualización información 03/12/24

115 - 15. En lo relativo a las dosis e indicaciones fuera de ficha técnica, destaca que la unidad tiene un registro de las mismas. Se trata de un número de indicaciones y dosis por debajo de lo habitual en una unidad de estas características, por lo que cabe hacer una mención positiva del seguimiento y control de estas prácticas por parte de la institución. Otro elemento a destacar es la baja utilización de benzodiazepinas en la unidad.

Fecha actualización información 03/12/24

116 - En relación a las medidas psicoterapéuticas y de rehabilitación psicosocial, la ya mencionada escasez de dotación de personal en el área de psicología clínica incide negativamente en la atención psicoterapéutica, tanto individual como grupal. Así lo reflejaban los pacientes en las entrevistas desarrolladas y, por tanto, cabe reiterar la importancia de la Sugerencia Cuarta, arriba realizada.

El enfoque debería centrarse en crear un equilibrio que priorice las intervenciones terapéuticas activas y el desarrollo personal de los pacientes, reduciendo así la dependencia de medidas de aislamiento.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/12/24

117 - 17. Los profesionales en las entrevistas realizadas verbalizan importantes dificultades en la realización de pruebas complementarias e interconsultas con otras especialidades, a pesar de tratarse de una instalación sanitaria dentro de un centro penitenciario. Los psiquiatras, por ejemplo, han señalado la necesidad urgente de mejorar la accesibilidad a evaluaciones de complejidad clínica. Es fundamental incrementar la disponibilidad de recursos y herramientas que permitan a los profesionales realizar evaluaciones más profundas y detalladas de los pacientes.

Fecha actualización información 03/12/24

118 - El régimen de vida al que están sujetos los pacientes en la UHPP del CP de Brians 1 es extremadamente limitado, lo que genera una serie de problemas significativos, especialmente para aquellos con patologías mentales graves. Pasar más de 12 horas al día encerrados en sus habitaciones, desde las 8 de la noche hasta las 8 de la mañana (al menos), puede exacerbar los síntomas de ansiedad, depresión y otras afecciones psiquiátricas. La imposibilidad de moverse libremente y la necesidad de depender completamente del personal para acciones básicas aumenta el estrés y la sensación de impotencia entre los pacientes.

Estas condiciones de vida, marcadas por restricciones severas y una falta de flexibilidad, pueden no sólo perpetuar, sino también agravar, las enfermedades mentales. Las lógicas penitenciarias, que tienen como consecuencias la vigilancia constante, el confinamiento prolongado y la respuesta lenta a necesidades básicas, añaden un nivel adicional de estrés que es particularmente perjudicial para personas con trastornos mentales graves. Este entorno puede fomentar la institucionalización, haciendo que los pacientes dependan aún más del sistema penitenciario y dificultando su reintegración en la sociedad una vez que se les concede la libertad.

Fecha actualización información 19/12/24

119 - Aunque el centro permite visitas familiares, la ubicación remota del hospital significa que muchos pacientes reciben visitas infrecuentes. Para pacientes con Trastorno Mental Grave (TMG), la interacción y el apoyo familiar son esenciales para su rehabilitación. Las visitas familiares no solo proporcionan apoyo, sostén y acompañamiento, sino que también son una herramienta crucial para integrar al paciente en la comunidad y prepararlo para su eventual retorno al hogar. La lejanía del centro podría estar impidiendo este aspecto crucial del proceso terapéutico y podría actuar como un elemento promotor de la institucionalización. Los pacientes solo tienen disponibles dos llamadas semanales de ocho minutos y la posibilidad de cuatro videollamadas al mes. Resulta un número muy bajo de llamadas y una baja posibilidad de contacto con el exterior.

SUGERENCIA

Que se faciliten los recursos necesarios para aumentar el número de llamadas y videollamadas que puedan realizar las personas internas en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1 para contactar con sus familiares y allegados, con el objeto de fortalecer el apoyo emocional y mantener el vínculo con el mundo exterior.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 19/12/24

120 - En la unidad se detectó un hecho especialmente grave en relación al código de vestimenta, que impone restricciones específicas para las mujeres, como la prohibición de llevar pantalones cortos que no lleguen por debajo de las rodillas, entre otras medidas. A pesar de los esfuerzos realizados, no fue posible acceder al documento oficial que regula este código de vestimenta. Sin embargo, tanto las pacientes como los profesionales entrevistados han expresado críticas hacia este reglamento, considerándolo restrictivo e inadecuado. Estas restricciones no sólo limitan la comodidad y la libertad de elección de las mujeres, sino que también han sido señaladas como una posible fuente de desigualdad de género, al imponer normas que no parecen aplicarse de manera equitativa para hombres y mujeres.

SUGERENCIA

Que se realice una revisión exhaustiva del código de vestimenta en la Unidad Hospitalaria

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, con especial atención a las normas aplicables a las mujeres, para asegurar que no sean restrictivas ni generen desigualdades de género.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 19/12/24

121 - 21. Existe un díptico de acogida e información que se entrega a los pacientes al ingresar en la unidad. Sin embargo, este material informativo es bastante limitado, ya que no incluye detalles sobre el régimen de vida, ni menciona las posibles sanciones y castigos a los que los pacientes podrían estar sujetos durante su estancia. Dado que el conocimiento pleno de estas normas y medidas es fundamental para que los pacientes puedan otorgar un consentimiento informado de manera consciente, recomendamos encarecidamente que este díptico sea revisado y ampliado.

SUGERENCIA

Que se realice una revisión exhaustiva del díptico de información y acogida que se entrega a los pacientes al ingresar en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, incluyendo información completa sobre el régimen de vida, las visitas, las llamadas y las actividades, así como el régimen disciplinario, sus derechos como pacientes y la posibilidad de uso de medidas coercitivas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 19/12/24

122 - El centro no cuenta con un protocolo específico para las contenciones mecánicas y medidas restrictivas. En primer lugar, es crucial señalar que este protocolo no está específicamente diseñado para la Unidad Hospitalaria de Psiquiatría y Psicogeriatría (UHPP), sino que abarca de manera general a todos los centros de la orden, lo que plantea dudas sobre su adecuación a las particularidades y necesidades específicas de cada unidad. En segundo lugar, y de mayor relevancia, el protocolo no ha sido actualizado para alinearse con las directrices emitidas por la Fiscalía en 2022, las cuales son esenciales para asegurar que las prácticas de contención se realicen conforme a los principios de legalidad, ética y derechos humanos.

En el protocolo de que dispone la unidad, aunque se menciona el principio de proporcionalidad, no se ofrece un marco detallado para evaluar la intensidad y duración de las contenciones de manera que se garantice que éstas sean las mínimas necesarias para manejar la situación de riesgo. Sin criterios bien definidos, existe el riesgo de que las contenciones se apliquen de manera excesiva, lo que podría resultar en violaciones a los derechos de los pacientes. La Instrucción de la Fiscalía también subraya la importancia de una documentación exhaustiva y una supervisión constante durante la aplicación de medidas restrictivas.

RECOMENDACIÓN

Que se realice un protocolo específico para las unidades psiquiátricas penitenciarias de su ámbito de competencia, conforme a las orientaciones marcadas por la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad. Es conveniente que dicho protocolo contemple la necesidad de realizar un análisis post-incidencia de cada aplicación de una contención mecánica o farmacológica, en aras de evaluar el procedimiento en un periodo de tiempo establecido y las posibles medidas preventivas a establecer en el futuro.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT DE CATALUÑA - DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 19/12/24

123 - En el año 2023, se realizaron 149 medidas de contención mecánica en el centro y, en los primeros seis meses del año 2024, se habían realizado 53; esto supone un descenso del 31% respecto al año previo. De acuerdo con el relato de los pacientes, no se informa sobre el posible uso de contenciones de manera previa, ni se realiza una post-evaluación cuando se realiza para poder dar sentido a los hechos ocurridos.

Los profesionales del centro han manifestado en las entrevistas su preocupación por el elevado número de contenciones mecánicas que se realizan en la institución. A lo largo de los años, han percibido una disminución gradual en la frecuencia de estos eventos, lo cual consideran un avance positivo. Sin embargo, coinciden en que aún es necesario contar con más personal para mejorar la atención, y destacan que la prioridad debe ser la formación continua y la implicación activa de todo el equipo. Subrayan que este es un proceso que debe llevarse a cabo de manera gradual, pero se muestran optimistas, ya que perciben una clara voluntad por parte de la institución para avanzar en esta dirección. Además, creen firmemente en la importancia de desarrollar modelos que fomenten la toma de responsabilidad del paciente, integrándolos en el plan de atención y en el proceso de toma de decisiones. Para ello, sugieren incrementar la frecuencia y calidad de las asambleas con los pacientes, como una forma de involucrarlos más activamente en su propio cuidado.

SUGERENCIA

Que se implemente en la Unidad Hospitalaria Psiquiátrica Penitenciaria de Brians 1, tras la realización de una contención, un sistema de «apoyo post-incidencia» y revisiones de los incidentes acaecidos a través de una monitorización, cuyos resultados permitan evaluar el procedimiento en un periodo de tiempo establecido, siguiendo la línea de actuación marcada por el Comité para la Prevención de la Tortura en el apartado 46 de su informe [CPT/Inf(2006)35part].

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.